



# Resolución Directoral

N°044 -2025-INPE-DTP

Lima, 06 MAYO 2025

**VISTO;** el Memorando N°166-2025-INPE-SDSP, de fecha 19 de febrero de 2025, emitida por la Subdirección de Salud Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario sobre el proyecto de procedimiento denominado: "Evaluación inicial de salud de la persona privada de libertad en el Establecimiento Transitorio de Lima"; y el Memorando N° 286-2025-INPE-OPP, de fecha 11 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remite el Informe N°037-2025-INPE-UOYM, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°166-2025-INPE-SDSP, de fecha 19 de febrero de 2025, la Subdirección de Salud Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario remite el proyecto de procedimiento denominado: "Evaluación inicial de salud de la persona privada de libertad en el Establecimiento Transitorio de Lima"; así como a través del Memorando N° 286-2025-INPE-OPP, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°037-2025-INPE-UOYM, de fecha 10 de abril de 2025, en el cual la Unidad de Organización y Métodos emite opinión favorable para la aprobación del procedimiento P-M3.01.01, formulado por la Subdirección de Salud Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario denominado "Evaluación inicial de salud de la persona privada de libertad en el Establecimiento Transitorio de Lima", concluyendo que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N°006-2018-INPE-OPP "Diseño y documentación de procesos";

Que, mediante la Ley N°27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N°103-2022-PCM se aprueba la "Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2030", la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas; no siendo ajenos a esto, el Instituto Nacional Penitenciario que viene revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión, con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147 del Decreto Supremo N°003-2021-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional Adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos



Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N°052- 2018-INPE/P, se aprueba la Directiva N°005-2018-INPE-OPP, de fecha 06 de marzo de 2018 denominada "Gestión por procesos en el INPE", así como con Resolución Presidencial N°053- 2018-INPE/P se aprueba la Directiva N°006-2018-INPE-OPP de fecha 06 de marzo de 2018 denominada "Diseño y documentación de procesos del INPE", teniendo como objetivo la primera directiva de establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las partes involucradas para su implementación; mientras que el objetivo de la segunda directiva es establecer disposiciones que permitan orientar el diseño y documentación de los procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, siendo por tanto, competencia de los órganos o unidades orgánicas que lo realizan o ejecutan, la elaboración de sus procedimientos, contando con la asesoría técnica de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, los proyectos (procedimientos) deberán ser aprobados por los responsables de los procesos de nivel 0 mediante Resolución Directoral, y supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Unidad de Organización y Métodos;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Dirección de Tratamiento Penitenciario es el órgano encargado de conducir las actividades de tratamiento penitenciario en la institución; es así que, en el marco de sus funciones, la Dirección de Tratamiento Penitenciario, ha cumplido con identificar cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia elaborando y presentando la documentación del siguiente procedimiento: "Evaluación inicial de salud de la persona privada de Libertad en el Establecimiento Transitorio de Lima" con código P-M3.01.01, del proceso nivel 1: M3.01 Atención de salud, como herramientas de gestión que guiarán de manera uniforme las actividades de trabajo secuenciales a realizarse para el tratamiento penitenciario, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través del Memorando N°286-2025-INPE-OPP de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N°037-2025-INPE-UOYM de fecha 10 de abril de 2025 de la Unidad de Organización y Métodos, quien emite opinión favorable respecto al proyecto presentado por la Dirección de Tratamiento Penitenciario con Memorando N°254-2025-INPE-DTP de fecha 24 de febrero de 2025, autorizando continuar el procedimiento que corresponda;

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe los proyectos de procedimientos formulados;





# Resolución Directoral

Contando con las visaciones de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subdirección de Salud Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Decreto Supremo N°009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del INPE; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 024-2023-INPE/P, de fecha 18 de enero del 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Procedimiento contenido en el proceso de nivel 1 "M3.01 Atención de salud": P-M3.01.01 "**EVALUACIÓN INICIAL DE SALUD DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE LIMA**", cuyo texto y sus anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por las unidades de organización del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las actividades de este procedimiento.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Sistemas de Información, publique la presente Resolución y Procedimiento, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- DISTRIBUIR**, copia de la presente Resolución y Procedimiento a la Unidad de Organización y Métodos, a la Subdirección de Salud Penitenciaria y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

Regístrese y comuníquese.



*Tomas Máximo Yllacanza Palacios*  
Abog. TOMÁS MÁXIMO YLLACANZA PALACIOS  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO







PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



**ANTEPROYECTO:**

### “EVALUACIÓN INICIAL DE SALUD DE LA PPL EN EL ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE LIMA”

**P-M3.01.01**



Firmado digitalmente por LOZADA  
RODRIGUEZ Guiselle Patricia  
FAU 20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.04.2025 16:32:39 -05:00

**ÓRGANO: DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**



Firmado digitalmente por ACERO  
ROJAS Luis Alberto FAU  
20131370050 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.05.2025 15:40:56 -05:00

Lima, febrero de 2025

Versión 1.0

## PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-M3.01.01	"EVALUACIÓN INICIAL DE SALUD DE LA PPL EN EL ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE LIMA"

### Historia de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
19-02-2025	V 1.0	Subdirección de Salud Penitenciaria	Elaboración
-01-2025	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

### Observaciones

--

### Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre

## **P-M3.01.01**

### **“EVALUACIÓN INICIAL DE SALUD DE LA PPL EN EL ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE LIMA”**

**Elaborado: Subdirección de Salud Penitenciaria**

#### **1. OBJETIVO**

Establecer las actividades de trabajo secuenciales del personal de salud del ETLima y de laboratorio del Centro de Salud del EP Ancón II, a fin de realizar la evaluación inicial de salud de la Persona Privada de Libertad cuando ingresan al Establecimiento Transitorio de Lima de la ORL por mandato judicial u otras causales, mediante el diagnóstico de TB, tamizaje radiológico y uso de la Plataforma Multifuncional Molecular Automatizada (PMMA), así como de otras enfermedades.

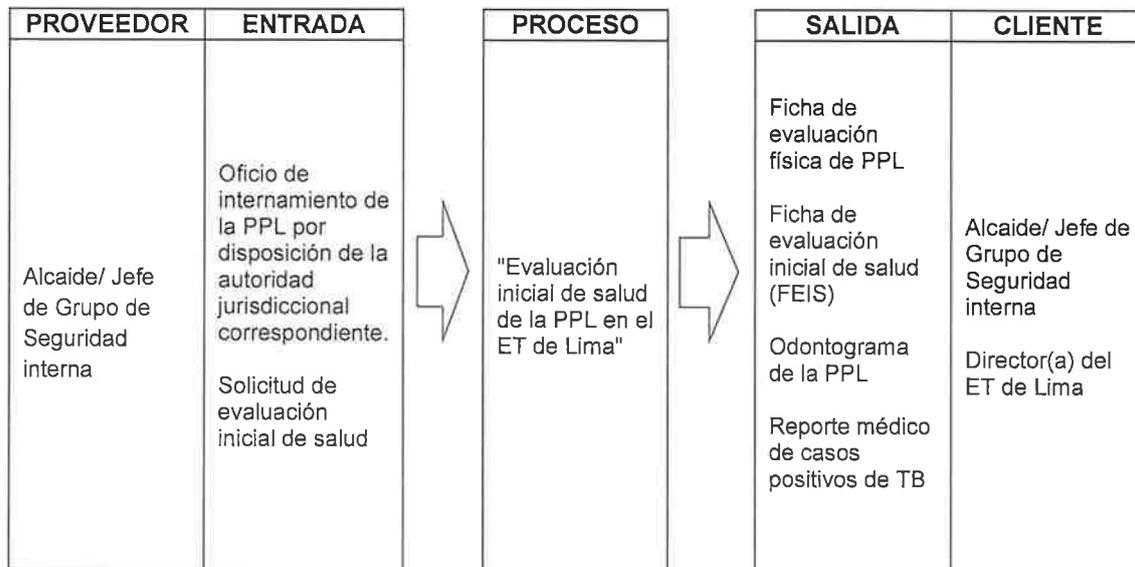
#### **2. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria de todo el personal del Servicio de Salud del Establecimiento Transitorio de Lima y de laboratorio del Centro de Salud del EP Ancón II.

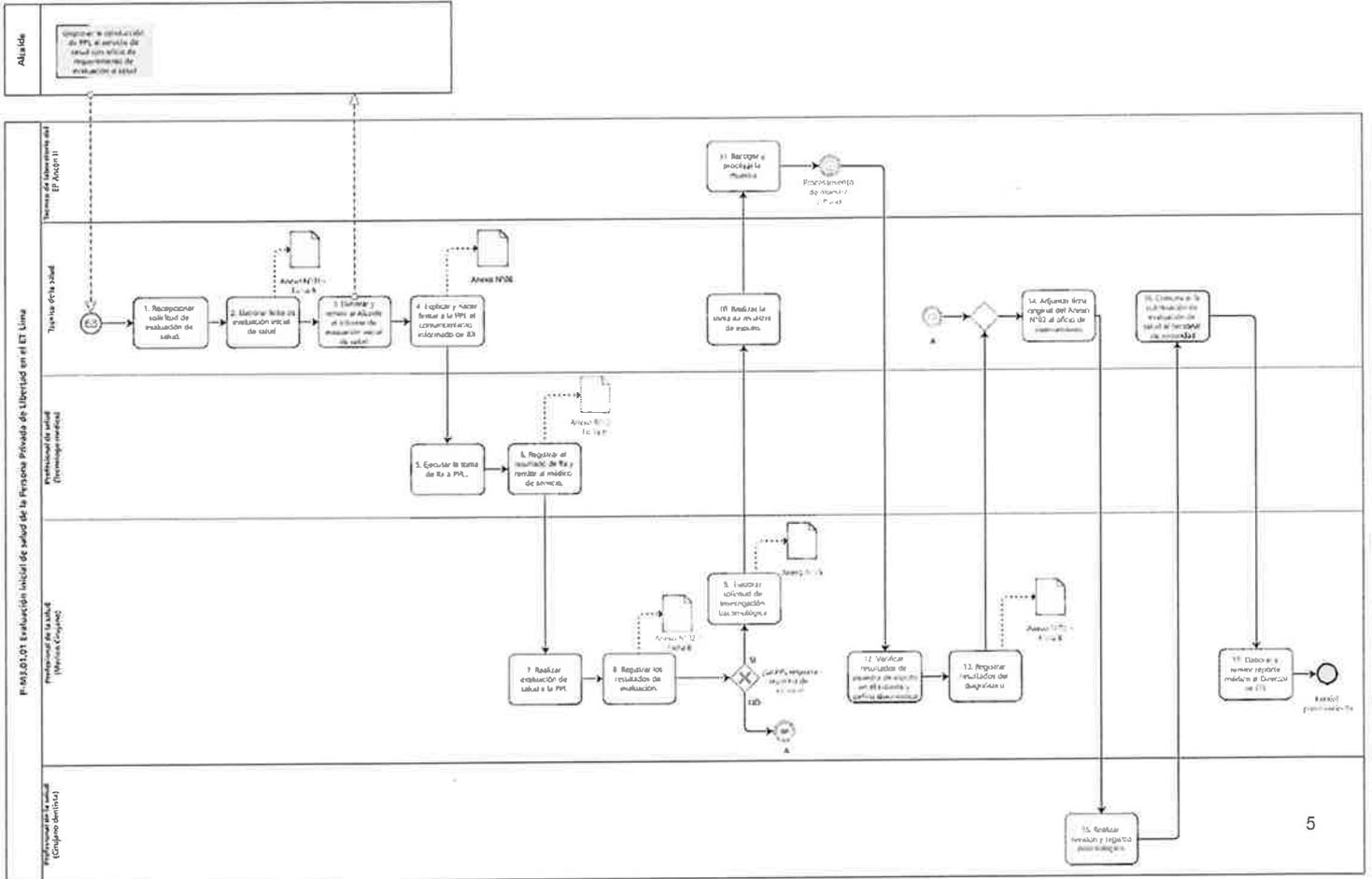
#### **3. BASE LEGAL**

- Ley N°26842 (15/07/1997), Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N°1328 (06/01/2017), que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N°015-2003-JUS (11/09/2003), que aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N°009-2007-JUS (10/10/2007), que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, (09/01/2013), aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS (25/01/2019), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°003-2021-JUS (27/02/2021), aprueba el Texto único Ordenado del Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N°014-2024-JUS (26/11/2024), que declara en emergencia el Sistema Nacional Penitenciario y el INPE y establece la elaboración de la Estrategia Sectorial de Emergencia Penitenciaria.
- Resolución Ministerial N°894-2024/MINSA (20/12/2024), que aprueba la NTS N°221-MINSA/DGIESP-2024 Norma técnica de salud para la prevención y control de la tuberculosis.
- Resolución Presidencial N°232-2010-INPE/P (15/09/2010), que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional Lima que incluye funciones de la sede regional, establecimientos transitorios y establecimientos penitenciarios.
- Resolución Presidencial N°053-2018-INPE/P (06/03/2018), que aprueba la Directiva N°006-2018-INPE-OPP denominada “Diseño y documentación de Procesos del INPE”.
- Resolución Presidencial N°254-2024-INPE/P (18/10/2024), que aprueba la Directiva N°004-2024-INPE-DRP “Inscripción del ingreso de las personas privadas de libertad a un establecimiento penitenciario, por mandato judicial”.

#### 4. LIMITES DEL PROCESO



## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Acciones previas al procedimiento de salud:

### 6.1 Del Alcaide/ Jefe de Grupo de Seguridad del ET de Lima

1. Recepcionar a las Personas Privadas de Libertad que llegan al Establecimiento Transitorio de Lima con oficio de mandato judicial de internamiento a cargo de la PNP o GOES-INPE, y que, con oficio de requerimiento de evaluación de salud dispone la conducción de la PPL al servicio de salud adjuntando el oficio de mandato judicial de internamiento.

### 6.2 Del Agente Penitenciario/ Técnico en Seguridad

2. Conduce a la PPL al servicio de salud para la evaluación inicial de salud a cargo del profesional de la salud o técnico de la salud en servicio.

Actividades			
N°	Descripción de la actividad	Unidad de organización	Responsable
<b>Inicio de procedimiento</b>			
01	<b>Recepcionar solicitud de evaluación de salud.</b>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Técnico de la salud
02	<b>Elaborar ficha de evaluación inicial de salud.</b>  Llenar y suscribir el Anexo N°01 – “Ficha-A de Evaluación Inicial de Salud” de la PPL.  <b>Nota:</b> La ficha original se incorpora al <b>oficio de internamiento</b> en respuesta al oficio de requerimiento de evaluación de seguridad; de manera que, esta acción permita al alcaide de servicio dar la conformidad de recepción de la PPL a personal de la PNP o GOES-INPE según corresponda.	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Técnico de la salud
03	<b>Elaborar y remitir al Alcaide el Informe de evaluación inicial de salud.</b>  <b>Nota:</b> El informe debe contener el total de las evaluaciones realizadas durante la recepción de nuevas PPL (ejecutado por el técnico de la salud saliente).	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Técnico de la salud
04	<b>Explicar y hacer firmar a la PPL el consentimiento informado de RX</b>	Subdirección de Tratamiento	Técnico de la salud

Actividades			
N°	Descripción de la actividad	Unidad de organización	Responsable
	<b>Nota:</b> La ejecución de la actividad estará a cargo del técnico de la salud entrante.	Penitenciario de la ORL	
05	<b>Ejecutar la toma de Rx a la PPL</b>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de salud (Tecnólogo médico)
06	<b>Registrar el resultado de Rx y remitir al médico de servicio.</b> <b>Nota:</b> Usar Anexo N°02- "Ficha-B de Evaluación Inicial de Salud" (FEIS) para registrar los datos personales de la PPL, y los resultados de toma de Rx con firma, post firma y sello correspondiente.	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de salud (Tecnólogo médico)
07	<b>Realizar evaluación de salud a la PPL</b> <b>Nota:</b> El médico cirujano continua con la evaluación de salud de la PPL de acuerdo al esquema del Anexo N°03- "Flujograma para búsqueda activa de TB pulmonar con acceso a radiología con o sin DAC en grupos de riesgo", y otros de su competencia.	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de la salud (Médico cirujano)
08	<b>Registrar los resultados de evaluación.</b> <b>Nota:</b> El médico cirujano registra la evaluación médica en el Anexo N°02 "Ficha-B de Evaluación Inicial de Salud" (FEIS), agrega su firma, post firma y sello. <i>¿La PPL requiere muestra de esputo?</i> a) Si : Ir a la actividad 8 b) No: Ir a la actividad 14	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de la salud (Médico cirujano)
09	<b>Elaborar solicitud de investigación bacteriológica.</b> Usar el Anexo N°05 "Formato de solicitud de investigación bacteriológica".	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Personal de la salud (Profesional y/o técnico de la salud)
10	<b>Realizar toma de muestra de esputo.</b>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Técnico de la salud
11	<b>Recoger y procesar muestra.</b>	Subdirección de Tratamiento	Técnico de laboratorio del EP Ancón II

Actividades			
N°	Descripción de la actividad	Unidad de organización	Responsable
	<p><b>Nota 1:</b> Se recoge la solicitud bacteriológica y muestra de esputo y se lleva al laboratorio del EP Ancón II para su procesamiento.</p> <p><b>Nota 2:</b> El Reporte de resultados del Gene Xpert se realiza vía virtual a través del sistema NETLAB; asimismo, se devuelve la solicitud bacteriológica con los resultados de la bacteriología realizada.</p> <p><i>Procesamiento de muestra: 03 horas</i></p>	Penitenciario de la ORL	
12	<b>Verificar resultados de muestra de esputo y definir diagnóstico.</b>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de la salud (Médico cirujano)
13	<p><b>Registrar el diagnóstico.</b></p> <p><b>Nota:</b> Registrar el diagnóstico en el Anexo N°02 "Ficha-B de Evaluación Inicial de Salud" (FEIS) de la PPL, agrega su firma, post firma y sello.</p>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de la salud (Médico cirujano)
14	<p><b>Adjuntar ficha original del Anexo N°02 al oficina de internamiento.</b></p> <p>Una copia queda para el servicio de salud.</p>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Técnico de la salud
15	<p><b>Realizar revisión y registro odontológico.</b></p> <p><b>Nota 1:</b> Registrar en el SIP-Módulo de Registro Penitenciario la odontograma de la PPL, donde registra su firma digital, nombres y apellidos correspondientes.</p> <p><b>Nota 2:</b> Registrar en el Anexo N°04 "Gráfico del Odontograma" la odontograma de la PPL, la original lo anexa al oficina de internamiento, y una copia queda para el servicio de salud.</p>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de la salud (Cirujano dentista)
16	<b>Comunicar la culminación de evaluación de salud al personal de seguridad.</b>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Técnico de la salud
17	<p><b>Elaborar y remitir reporte médico al Director de ETL.</b></p> <p>El médico de servicio remitirá un reporte de PPL con diagnóstico de TB positivo a la Dirección del</p>	Subdirección de Tratamiento Penitenciario de la ORL	Profesional de la salud (Médico cirujano)

Actividades			
N°	Descripción de la actividad	Unidad de organización	Responsable
	ETLima, con copia al Alcalde de servicio para conocimiento y fines.		
Fin de procedimiento.			

## 7. INDICADOR

N°	Nombre	Fórmula	Frecuencia de Medición	Responsable de reporte
01	% porcentaje de PPL tamizados con diagnóstico de TB positivo.	$(\text{N}^\circ \text{ de PPL tamizados con diagnóstico de TB positivo} / \text{N}^\circ \text{ Total de PPL tamizados de TB}) * 100\%$	Semestral Anual	Responsable del Servicio de Salud.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1 La PPL ingresa al Establecimiento Transitorio Lima generalmente por mandato judicial de internamiento.
- 8.2 La evaluación física de salud de la PPL realizada en el ETLima de la ORL contempla sólo a los establecimientos penitenciarios de: Lurigancho, MCC, Callao, Ancón I, Ancón II, Chorrillos Mujeres, Anexo Chorrillos, Virgen de Fátima, Huaral, Cañete, Chincha e Ica.
- 8.3 En caso no se tenga información de resultados de TB del Gene Xpert en el día, éste podrá ser visualizado en internet al siguiente día útil de trabajo en el EP de destino de la PPL clasificada por el Equipo Técnico de Clasificación del ETLima, por el médico de servicio y/o responsable del programa TB del EP correspondiente.  
Asimismo, los resultados de laboratorio también se remitirán a través de un archivo PDF del Anexo N°05 "Formato de solicitud de Investigación Bacteriológica" que será remitido por el servicio de salud del ETLima al establecimiento de salud correspondiente.
- 8.4 El personal de seguridad del ETLima colabora en la ejecución y cumplimiento del presente procedimiento institucional de salud penitenciaria.

## 9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Enfermedad contagiosa.** Es un trastorno infeccioso que se transmite fácilmente por medio del contacto directo.  
Para el presente procedimiento, enfermedad contagiosa, significa el registro de **PPL detectadas con diagnóstico TB positivo** al momento de ser evaluados (tamizados) en el Servicio de Salud del ETLima.
- **Establecimiento Penitenciario (EP).** Es la instalación administrada por el INPE, en donde se desarrolla la ejecución de medidas y penas privativas de libertad efectivas;

asimismo, es el lugar donde se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la PPL.

- **Establecimiento Transitorio de Lima (ETLima).** Unidad orgánica del INPE, que depende jerárquicamente de la Oficina Regional Lima y se encarga de la recepción temporal y clasificación de la PPL, previo a su ingreso a un establecimiento penitenciario de la ORL, determinado por la Junta Técnica de Clasificación.
- **GOES.** Es el Grupo de Operaciones Especiales que tiene como función controlar y disuadir toda situación de riesgo que se presente al interior de los penales y, además, es el encargado de realizar los traslados de internos.
- **Oficio o papeleta de internamiento.** Documento por el cual un juez competente dispone u ordena el internamiento de una persona a un establecimiento penitenciario; el cual contiene el oficio de mandato judicial de internamiento, ficha RENIEC, entre otros documentos.  
Para la documentación del procedimiento se usará el término Oficio de internamiento.
- **ORL.** Oficina Regional Lima.
- **PPL.** Persona Privada de Libertad.
- **PMMA.** Plataforma Multifuncional Molecular Automatizada.
- **PNP.** Policía Nacional del Perú.
- **Servicio de Salud.** Es aquella encargada de brindar atención primaria de salud en caso de emergencias, urgencias, accidentes o incidentes; así como, realizar actividades preventivo-promocionales de la salud.
- **SIP.** Sistema Integral Penitenciario, representa un conjunto de módulos funcionales que instalados en los diferentes órganos, unidades orgánicas y dependencias conexas del INPE conforman el soporte digital institucional.
- **Tuberculosis (TB).** Es una enfermedad infectocontagiosa, causada por la bacteria *Mycobacterium tuberculosis*, conocida como Bacilo de Koch, que afecta principalmente a los pulmones, y en algunas ocasiones a otros órganos como el cerebro, la columna, los huesos y los riñones.

## 10. ANEXOS

- **Anexo N°01.** Ficha-A de Evaluación Inicial de Salud
- **Anexo N°02.** Ficha-B de Evaluación Inicial de Salud (FEIS)
- **Anexo N°03.** "Flujograma para búsqueda activa de TB pulmonar con acceso a radiología con o sin DAC en grupos de riesgo"
- **Anexo N°04.** Gráfico del Odontograma
- **Anexo N°05.** Formato de solicitud de investigación bacteriológica
- **Anexo N°06.** Formato de Consentimiento Informado de RX



**FICHA "A" DE EVALUACIÓN INICIAL DE SALUD**

FECHA:  HORA:  N° de FICHA:

**1. DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRES:  EDAD:

SEXO  M  F

LUGAR DE NACIMIENTO:  FECHA DE NACIMIENTO:

DELITO :  INGRESOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DNI  Pasaporte  Indocumentado  N° Doc.

¿TIENE SEGURO DE SALUD?  SI  NO

ESSALUD  PNP  FF.AA.  SIS

**2. ANTECEDENTES DE SALUD**

TRIAJE :

PESO:  TALLA:  T° :  P.A:

SATURACIÓN O2:  F.C:  IMC:

**INFORMACIÓN GENERAL :**

Enfermedades referidas por el interno(a):

HTA	<input type="checkbox"/>	Cáncer	<input type="checkbox"/>	Consumo de drog	<input type="text"/>
Diabetes	<input type="checkbox"/>	TB	<input type="checkbox"/>	Depresión	<input type="text"/>
Obesidad/sobrep	<input type="checkbox"/>	VII-SIDA	<input type="checkbox"/>	Otros :	.....
Hiperlipidemia	<input type="checkbox"/>	Alcoholismo	<input type="checkbox"/>		.....

Reacción Alérg a Medicamentos (RAM) NO  SI  ¿Qué medicamentos?: .....

Medicamentos de uso frecuente NO  SI  Dosis, tiempo de uso u otra información: .....

**3. EVALUACIÓN FÍSICA**

HALLAZGOS AL EXAMEN FÍSICO :

CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN FÍSICA:

H.D

FIRMA DEL INTERNO (A)

FIRMA Y SELLO DEL TÉCNICO DE  
SALUD EN SERVICIO

ANEXO N°02

FICHA "B" DE EVALUACIÓN INICIAL DE SALUD (FEIS)

FECHA:

HORA:

N° de FICHA:

1. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES:

EDAD:

SEXO

M

F

2. EVALUACIÓN PREVENTIVA DE SALUD

2.1 EVALUACIÓN DE SALUD (Tecnólogo médico):


Placa: Normal (  ) Anormal (  )

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL  
(Tecnólogo médico)

2.2 EVALUACIÓN MÉDICA


RESULTADO DE LABORATORIO (Gene Xpert)

A) Detectado: Trazas (  ) Muy Bajo (  ) Bajo (  ) Alto (  ) Muy Alto (  )

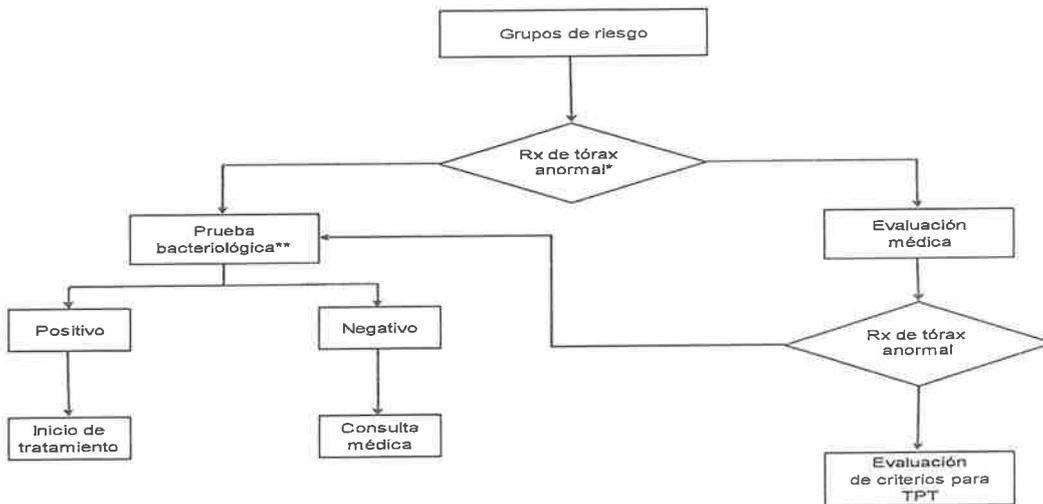
B) No detectado (  )

H.D

.....  
FIRMA DEL INTERNO (A)

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL  
(Médico cirujano)

**ANEXO N°03**  
**"FLUJOGRAMA PARA BÚSQUEDA ACTIVA DE TB PULMONAR CON ACCESO A**  
**RADIOLOGÍA CON O SIN DAC EN GRUPOS DE RIESGO"**



\*La Rx de tórax puede ser Interpretada mediante la DAC o el personal médico cirujano capacitado según disponibilidad o a través de telediagnóstico.

\*\*Prueba bacteriológica para muestras de esputo: Los establecimientos de salud que cuenten con PDRm se debe usar esta prueba; en caso de no disponibilidad se puede usar baciloscopia.

Fuente: NTS N°221-MINSA/DGIESP-2024, aprobado con RM N°894-2024/MINSA (20-12-2024)



ANEXO N° 05

**FORMATO DE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN BACTERIOLÓGICA**

1 INSTITUCIÓN: MNSA ( ) ESSALUD ( ) FFAA ( ) PNP ( ) INPE ( ) OTROS ( )

2 DIRIS/DIRESA/GERESA: \_\_\_\_\_ Red de Salud: \_\_\_\_\_

E.S. \_\_\_\_\_ 3. Servicio \_\_\_\_\_ Cama N°

4 \_\_\_\_\_ Edad:  Sexo:

Apellidos y nombres \_\_\_\_\_

DN/CE  Teléfono:  Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

5 Tipo de muestra: Esputo  Otro  Especificar: \_\_\_\_\_

6 Antecedente de tratamiento: Nuevo  Antes tratado: Recaida  Pérdida en el  Fracaso   
seguim. Recup. al tto.

7 Ex. Solicitado: Baciloscopia 1ra. Muest.  2da Muest.  Otras (especificar N°)  Cultivo

Prueba de diagnóstico rápido molecular (PDRm)

Prueba de sensibilidad LPA 1ra línea  LPA 2da línea  MGXT

Otras: \_\_\_\_\_

8 Motivo de la prueba TB presuntivo  S.R.  Rx anormal  Control de tto  Mes: \_\_\_\_\_

Seguimiento al diagnóstico

9 Grupo de riesgo PPL  Otras pob. cerradas  Pob. Semicerradas  Trabajadores de salud

Pob. Penitenciaria  Otros: Especificar \_\_\_\_\_

10 Pob. con vulnerabilidad para TB PW  DM  Pob. Infantil  Otros   
Especificar \_\_\_\_\_

11 Factores de riesgo TB resistente a medicamentos \_\_\_\_\_

12 Fecha de obtención de la muestra \_\_\_\_\_ 13. Calidad de la muestra Adecuada   
para ser empleada por el laboratorio Inadecuada

14 Datos del solicitante: Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_  
Teléfono celular: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

15 Observaciones: \_\_\_\_\_

(PARA SER LLENADO POR EL LABORATORIO)

16 RESULTADOS: BACILOSCOPIA CULTIVO

Fecha de proceso	Examen	N° de registro de laboratorio	Resultados (sólo marcar casilla correspondiente)				Observaciones
			Fecha de entrega de resultados	Negativo Anotar (-)	Positivo		
					Anotar N° BAAR, +, ++,+++	Anotar N° colonias, +, ++,+++	
	Baciloscopia						
	Cultivo						

Los resultados bacteriológicos deben encontrarse disponibles en el sistema de información Netlab - INS

17 Resultado de prueba molecular rápida ingresada a Netlab  Resultado de PDRm \_\_\_\_\_

18 Apellidos y nombres del laboratorista: \_\_\_\_\_

19 Observaciones: \_\_\_\_\_

Fuente: NTS N°221-MINSA/DGIESP-2024 aprobado con RM N°894-2024/MINSA (20-12-2024).



ANEXO N°06

**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE  
ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE RAYOS X PARA EL  
DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI/  
Pasaporte/Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_ ingreso al Establecimiento  
Transitorio de Lima , y declaro que el personal de salud del servicio de salud del ETLima  
me ha explicado el procedimiento de aplicación de rayos X para el descarte de  
tuberculosis. Asimismo, he comprendido los beneficios y probables riesgos.

Por lo tanto, contando con la información completa y oportuna, voluntariamente doy mi  
consentimiento para la aplicación de Rayos X torácica para el descarte de tuberculosis  
activa.

En señal de conformidad, firmo el presente consentimiento informado.

Lima, ..... de ..... de 20.....

Apellidos y nombres de la PPL	
Firma	
DNI /Pasaporte/ Carnet de Extranjería N° .....	

Apellidos y nombres del personal de salud	
Firma	
DNI N° .....	